



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANA CECILIA MOLINA DE JARAMILLO contra COLPENSIONES, no se accede a la solicitud de título elevada por los herederos del Dr. John Jairo Gomez Jaramillo, teniendo en cuenta que mediante auto del 3 de abril de 2017 se le reconoció personería a la Dra. María Carmenza Monsalve Cataño y en ese orden de ideas se revocó el poder otorgado al Dr. Gómez Jaramillo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

EMV

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 178, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

05001 41 05 760 2015 01025 00

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edfc13e5eac74eb4c896b069bd7333773180a9744b61c8e5
74d495c798b49400**

Documento generado en 03/12/2020 04:05:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**